



IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS Y C. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. GERARDO EDSON SALAZAR LOYA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA”, POR LO QUE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN 0269 Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN 0270, SOLICITAN BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON EL “PROVEEDOR”, MISMO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPREnde DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS**  
**MENORES DE OFICINA**  
PROVEEDOR: **GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**  
REQUISICIÓN: **0269 Y 0270**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111**

DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2111 COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 0269 Y 0270.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/005/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56, 58 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO A LOS CC. LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS Y C. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y EL "PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES NÚMERO 0269 Y 0270 RESPECTIVAMENTE.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR SLLYGR74100109H900.

IR/DGA/DRMSG/005/2022

CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS**

**MENORES DE OFICINA**

**PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**

**REQUISICIÓN: 0269 Y 0270**

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111**

- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **SALG7410014P9**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR**.
- II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 1507 NO. 8, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 6<sup>a</sup> SECCIÓN, **ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07918, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 55 5766 0664, CORREO ELECTRÓNICO: edsonloya@hotmail.com.**
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE **RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA**  
PROVEEDOR: **GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**"LAS PARTES":**

- III.1.-** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.-** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 52, 55 Y 63 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y 58 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. – SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.** -. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

**TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/005/2022

CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS**

**MENORES DE OFICINA**

**PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**

**REQUISICIÓN: 0269 Y 0270**

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/005/2022

CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS

MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA

REQUISICIÓN: 0269 Y 0270

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**DÉCIMA. - VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**DÉCIMA**

**PRIMERA.** - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO 1VBDOYB-TGLWYQF EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA**

**TERCERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS**  
**MENORES DE OFICINA**  
PROVEEDOR: **GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**  
REQUISICIÓN: **0269 Y 0270**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111**

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA**

**CUARTA.** - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA**

**QUINTA.** - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA ALCALDÍA**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

“**LA ALCALDÍA**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA**

**SEXTA.** - **RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA ALCALDÍA**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA ALCALDÍA**”

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS**  
**MENORES DE OFICINA**  
PROVEEDOR: **GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**"LA ALCALDÍA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.** - **INFORMACIÓN.** - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.** - **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA**  
PROVEEDOR: **GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**  
REQUISICIÓN: **0269 Y 0270**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111**

MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO,  
SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE  
CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD  
DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL  
PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE,  
SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO  
DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE  
ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO  
ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD  
COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE  
TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - **JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN,  
CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE  
CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES  
COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “**EL PROVEEDOR**” RENUNCIA  
AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O  
FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,  
LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA  
DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE  
DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **20  
DE ABRIL DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN  
CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
DE GOBIERNO

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

ÁREA REQUIRENTE

LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ALMACENES E INVENTARIOS

C. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL  
DESARROLLO

POR "EL PROVEEDOR"

C. GERARDO EDSON SALAZAR LOYA

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

Req.	PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT. MÍN.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	
269	4	BROCHES DEL NO. 8 CAJA CON 50 PIEZAS	1	CAJA	BACO	\$88.93
	9	LÁPIZ DE GRAFITO CON GOMA DEL 2.5 CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008, FABRICADO CON EL 50% DE CONTENIDO RECICLADO	1	PIEZA	CREATON	\$2.55
	15	CLIP DE MARIPOSA DEL N° 1, C/12 PIEZAS	1	CAJA	BACO	\$31.94
	16	CLIPS MARIPOSA DEL N° 2, CAJA C/50 PIEZAS	1	CAJA	BACO	\$48.91
	18	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE C/100 HOJAS	1	PIEZA	SCRIBE/TORRE	\$20.70
	20	DESPACHADOR DE DIUREX METÁLICO PARA CINTA DE 18 X 65	1	PIEZA	LEADER	\$142.50
	22	ENGRAPADORA METÁLICA TIRA COMPLETA	1	PIEZA	PILOT	\$198.00
	24	LÁPIZ MARCADOR DE CERA ROJO	1	PIEZA	PHANO	\$13.02
	25	LÁPIZ MARCADOR DE CERA AZUL	1	PIEZA	PHANO	\$13.02
	26	FOLDER C/PALANCA AZUL PRESIN T/CARTA ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	ACCO	\$33.65
	27	FOLDER CARTA AZUL C/BROCHE ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	ACCO	\$15.30
	28	FOLDER OFICIO AZUL C/BROCHE ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	ACCO	\$18.36
	29	FOLIADORES DE 6 DIGITOS	1	PIEZA	ESCRIMEX/P ELIKAN/KAISER	\$429.46
	30	FOLIADORES DE 8 DIGITOS	1	PIEZA	ESCRIMEX/P ELIKAN/KAISER	\$510.56
	31	FOLDER TAMAÑO CARTA ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	CANSA/CREARTON	\$1.62
	32	FOLDER TAMAÑO OFICIO ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA	1	PIEZA	ANSA/CREARTON	\$2.10

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

Req.	PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT. MÍN.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	
		CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008				
33	GRAPA CON 5000 PIEZAS	1	CAJA	MENDOZA	\$35.55	
35	MASKING TAPE 24X50	1	PIEZA	JANEL	\$29.10	
36	MARCADOR PERMANENTE FINO COLOR NEGRO CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SHARPIE	\$216.50	
37	MARCADOR PERMANENTE FINO COLOR AZUL CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SHARPIE	\$216.50	
38	MARCADOR PERMANENTE NEGRO CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SIGNAL XTRA	\$287.50	
39	MARCADOR PERMANENTE AZUL CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SIGNAL XTRA	\$287.50	
40	MARCADOR PERMANENTE ROJO CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SIGNAL XTRA	\$287.50	
41	MICA AUTO ADHERIBLE TRANSPARENTES CON 10PIEZAS DE 66X50 CM	1	PAQUETE	CONTAC TRANS	\$183.50	
42	PASTAS NEGRAS LAMIPLAST T/CARTA (PAQUETE C/25 JUEGOS.)	1	PAQUETE	LAMIPLAST	\$178.45	
44	PASTAS TRANSPARENTES P/ENG C/25 PZAS.	1	PAQUETE	LAMIPLAST	\$178.45	
46	PERFORADORA PARA 2 ORIFICIOS	1	PIEZA	MENDOZA	\$131.91	
47	PERFORADORA PARA 3 ORIFICIOS	1	PIEZA	MAE	\$201.35	
50	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA C/100 PIEZAS	1	PIEZA	BARRILITO	\$114.80	
62	TIJERA METÁLICA 6"	1	PIEZA	PILOT	\$103.50	
63	TINTA PARA FOLIADOR AZUL	1	PIEZA	STAFORD	\$45.00	
64	TINTA PARA FOLIADOR NEGRA	1	PIEZA	STAFORD	\$45.00	
65	TINTA PARA FOLIADOR ROJA	1	PIEZA	STAFORD	\$45.00	
68	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 1 5/8" PARA 90 HOJAS CAJA CON 12 PIEZAS.	1	CAJA	ACCO	\$110.30	
69	GUILLOTINA DE 12" MANUAL	1	PIEZA	INTERORIEN T-SUNSHINE	\$951.00	
72	LÁPIZ BICOLOR DE MADERA COLOR ROJO Y AZUL CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008 PRODUCTO NACIONAL	1	PIEZA	CREARTON	\$7.40	
73	LÁPIZ ADHESIVO NO TOXICO DE 22 GR	1	PIEZA	PRITT	\$31.55	
77	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE AMARILLO CON 10 PIEZAS.	1	CAJA	PELIKAN	\$128.00	
78	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE VERDE CON 10 PIEZAS	1	CAJA	PELIKAN	\$160.00	
79	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE NARANJA CON 10 PIEZAS	1	CAJA	PELIKAN	\$128.00	

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS**  
**MENORES DE OFICINA**  
PROVEEDOR: **GERARDO EDSON SALAZAR LOYA**  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

Req.	PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT. MÍN.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	
	4	BROCHES DEL N° 8 CAJA CON 50 PIEZAS	1	CAJA	BACCO	\$88.93
	9	LÁPIZ GRAFITO CON GOMA DEL 2.5 CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008, FABRICADO CON EL 50% DE CONTENIDO RECICLADO	1	PIEZA	CREARTON	\$2.55
	15	CLIP DE MARIPOSA DEL N° 1, C/12 PIEZAS	1	CAJA	BACO	\$31.94
	16	CLIPS MARIPOSA DEL N° 2, CAJA C/50 PIEZAS	1	CAJA	BACO	\$48.91
	18	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE C/100 HOJAS	1	PIEZA	SCRIBE/TORRE	\$20.70
	20	DESPACHADOR DE DIUREX METÁLICO PARA CINTA DE 18 X 65	1	PIEZA	LEADER	\$142.50
	22	ENGRAPADORA METÁLICA TIRA COMPLETA	1	PIEZA	PILOT	\$198.00
	24	LÁPIZ MARCADOR DE CERA ROJO	1	PIEZA	PHANO	\$13.02
	25	LÁPIZ MARCADOR DE CERA AZUL	1	PIEZA	PHANO	\$13.02
	26	FOLDER C/PALANCA AZUL PRESIÓN T/CARTA ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	ACCO	\$33.65
270	27	FOLDER CARTA AZUL C/BROCHE ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	ACCO	\$15.30
	28	FOLDER OFICIO AZUL C/BROCHE ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	ACCO	\$18.36
	29	FOLIADORES DE 6 DÍGITOS	1	PIEZA	ESCRIMEX/P ELIKAN/KAISER	\$429.46
	30	FOLIADORES DE 8 DÍGITOS	1	PIEZA	ESCRIMEX/P ELIKAN/KAISER	\$510.56
	31	FOLDER TAMAÑO CARTA ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	CANSA/CREARTON	\$1.62
	32	FOLDER TAMAÑO OFICIO ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	1	PIEZA	CANSA/CREARTON	\$2.10
	33	GRAPA CON 5000 PIEZAS	1	CAJA	MENDOZA	\$35.55
	35	MASKING TAPE 24X50	1	PIEZA	JANEL	\$29.10
	36	MARCADOR PERMANENTE FINO COLOR NEGRO	1	CAJA	SHARPIE 12 PIEZAS	\$216.50

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

Req.	PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT. MÍN.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	
	37	MARCADOR PERMANENTE FINO COLOR AZUL CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SHARPIE	\$216.50
	38	MARCADOR PERMANENTE NEGRO CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SIGNAL XTRA	\$287.50
	39	MARCADOR PERMANENTE AZUL CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SIGNAL XTRA	\$287.50
	40	MARCADOR PERMANENTE ROJO CON 12 PIEZAS	1	CAJA	SIGNAL XTRA	\$287.50
	41	MICA AUTO ADHERIBLE TRANSPARENTES CON 10 PIEZAS DE 66X50CM	1	PAQUETE	CONTAC TRANS	\$183.50
	42	PASTAS NEGRAS LAMIPLAST T/CARTA (PAQUETE C/25 JUEGOS.)	1	PAQUETE	LAMIPLAST	\$178.45
	44	PASTAS TRANSPARENTES P/ENG C/25 PZAS.	1	PAQUETE	LAMIPLAST	\$178.45
	46	PERFORADORA PARA 2 ORIFICIOS	1	PIEZA	MENDOZA	\$131.91
	47	PERFORADORA PARA 3 ORIFICIOS	1	PIEZA	MAE	\$201.35
	50	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA C/100 PIEZAS	1	PIEZA	BARRILITO	\$114.80
	62	TIJERA METÁLICA 6"	1	PIEZA	PILOT	\$103.50
	63	TINTA PARA FOLIADOR AZUL	1	PIEZA	STANFORD	\$45.00
	64	TINTA PARA FOLIADOR NEGRA	1	PIEZA	STANFORD	\$45.00
	65	TINTA PARA FOLIADOR ROJA	1	PIEZA	STANFORD	\$45.00
	68	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 1 5/8" PARA 90 HOJAS CAJA CON 12 PIEZAS.	1	CAJA	ACCO	\$110.30
	69	GUILLOTINA DE 12" MANUAL	1	PIEZA	INTERORIEN T-SUNSHINE	\$951.00
	72	LÁPIZ BICOLOR DE MADERA COLOR ROJO Y AZUL CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008 PRODUCTO NACIONAL	1	PIEZA	CREARTON	\$7.40
	73	LÁPIZ ADHESIVO NO TOXICO DE 22 GR	1	PIEZA	PRITT	\$31.55
	77	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE AMARILLO CON 10 PIEZAS	1	CAJA	PELIKAN	\$128.00
	78	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE VERDE CON 10 PIEZAS	1	CAJA	PELIKAN	\$160.00
	79	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE NARANJA CON 10 PIEZAS	1	CAJA	PELIKAN	\$128.00

MONTO MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO  
MONTO MÁXIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/005/2022  
CONTRATO No. AT-2022-009 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS  
MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA  
REQUISICIÓN: 0269 Y 0270  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES: